NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/833
5 de diciembre de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 87 del programa

CAPACITACION E INVESTIGACIONES: INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA FORMACION PROFESIONAL E INVESTIGACIONES

Informe de la Segunda Comisión

Relatora: Sra. Martha DUEÑAS de WHIST (Ecuador)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1989, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "Capacitación e investigaciones: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones" y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 25a., 30a. y 34a., celebradas el 31 de octubre y el 3 y el 15 de noviembre de 1989. En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/44/SR.25, 30 y 34) se reseña el examen general de este tema por la Comisión. También cabe señalar el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a 10a., del 2 al 6 y el 9 de octubre (A/C.2/44/SR.2 a 10).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Carta de fecha 28 de junio de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas por la que transmitía la Declaración de Caracas de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 en ocasión del 25° aniversario del Grupo, formulada en la reunión ministerial extraordinaria del Grupo de los 77 celebrada en Caracas del 21 al 23 de junio de 1989 (A/44/361);

b) Informe del Secretario General sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/44/611).

4. En la 25a. sesión, celebrada el 31 de octubre, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales presentó el informe del Secretario General (véase A/C.2/44/SR.25).

5p.

Best Copy Available

5. En la misma sesión, hizo una declaración el Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (véase A/C.2/44/SR.25).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.2/44/L.36

6. En la 34a. sesión, celebrada el 15 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Badam Ochiryn Doljintseren (Mongolia), presentó un proyecto de resolución (A/C.2/44/L.36) titulado "Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones", que se había preparado sobre la base de consultas oficiosas.

7. En la presentación del proyecto de resolución, el Vicepresidente revisó oralmente el párrafo dispositivo 6, sustituyendo las palabras "con miras a la ejecución de" por las palabras "para ejecutar".

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/44/L.36, en su forma revisada oralmente, sin someterlo a votación (véase el párrafo 10).

9. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Camerún, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Jamahiriya Arabe Libia y Uganda.

III. RECOMENDACION DE LA SEGUNDA COMISION

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/172, de 5 de diciembre de 1986, 42/197, de 11 de diciembre de 1987, y 43/201, de 20 de diciembre de 1988,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 1/ y teniendo en cuenta las declaraciones hechas por el representante del Secretario General y por el Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Reconociendo que el mandato del Instituto mantiene su importancia y pertinencia, particularmente en la esfera de la formación,

---

1/ A/44/611.

Reconociendo también la necesidad de que los gobiernos aporten contribuciones voluntarias al Instituto o las aumenten, según proceda,

Observando con preocupación que aún no hay un número suficiente de países donantes que apoyen al Instituto,

Profundamente preocupada por el hecho de que aún no se haya efectuado la venta del edificio de la sede del Instituto que habría permitido constituir un fondo de reserva para el Instituto,

Observando con preocupación que la Conferencia de 1989 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo no suministró al Fondo General del Instituto el volumen de recursos necesario para mantener un programa de formación y una estructura institucional mínimos,

1. Toma nota del informe del Secretario General 1/;

2. Reafirma que el mandato del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, tal como figura en su estatuto enmendado 2/, sigue siendo válido y pertinente;

3. Elogia al Secretario General por las medidas que ha tomado para aplicar las disposiciones de la resolución 43/201 y lo alienta a que siga adoptando medidas en ese sentido;

4. Toma nota de los criterios y condiciones que se aplicarán a los becarios superiores a jornada completa del Instituto, así como de la enmienda del estatuto del Instituto relativa a los becarios superiores a jornada completa, los becarios, los consultores, los corresponsales y los órganos consultivos, contenidos en los anexos del informe del Secretario General;

5. Reitera su petición de que las propuestas presupuestarias del Instituto para 1990, así como las de los años siguientes, se presenten a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para que ésta las examine y formule observaciones antes de que se sometan a la aprobación de la Junta de Consejeros del Instituto;

6. Autoriza al Instituto a que celebre arreglos apropiados con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para ejecutar proyectos financiados por el Programa que estén comprendidos en las funciones del Instituto, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes, incluidas las observaciones de la Junta de Auditores sobre el estatuto del Instituto, como organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 3/;

2/ Véase A/43/697/Add.1.

3/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 5D (A/44/5/Add.4), párrs. 25 y 26.

7. Insta al Secretario General a que proceda rápidamente a la venta del edificio de la sede del Instituto, tal como se aprobó en las resoluciones 42/197 y 43/201;

8. Reitera su aprobación de la recomendación del Secretario General de que el Instituto, después de la venta del edificio, devuelva los montos actualmente adeudados a las Naciones Unidas y destine el saldo a constituir un fondo de reserva para el Instituto;

9. Está de acuerdo con el Secretario General en que el objetivo del fondo de reserva que ha de constituir el Instituto es conseguir que la financiación del Instituto sea más estable, más previsible y más fiable y toma nota de que el fondo no ha de servir de sustituto de las contribuciones voluntarias de los gobiernos, ya sea al Fondo General del Instituto o a los proyectos especiales;

10. Pide al Secretario General que presente a la Junta de Consejeros del Instituto en su próximo período de sesiones un informe completo sobre las gestiones que haya realizado para vender el terreno y el edificio de la sede del Instituto;

11. Insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que contribuyan al Fondo General del Instituto y pide a todos los Estados contribuyentes que incrementen su aportación al Instituto de modo que éste pueda seguir desempeñando su mandato y aplicar totalmente y con éxito las disposiciones de la presente resolución y otras resoluciones pertinentes;

12. Pide a todos los Estados que concedan subvenciones apropiadas para fines especiales de modo que el Instituto pueda ejecutar los programas de formación e investigaciones que no pueden financiarse con cargo a su Fondo General y pide a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas que aporten contribuciones al Instituto;

13. Pone de relieve la urgente necesidad de que el Instituto cuente con una financiación de amplia base e invita a los donantes habituales, a la luz de la aplicación de las resoluciones 42/197 y 43/201 y de la presente resolución, a que vuelvan a aportar o continúen aportando, según proceda, contribuciones voluntarias al Instituto;

14. Pide al Secretario General que le informe en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto de la Junta de Consejeros del Instituto, acerca de las cuestiones a más largo plazo relacionadas con la financiación del Instituto;

15. Insta al Secretario General a que siga explorando nuevas modalidades para aumentar la relación entre los órganos de investigación de las Naciones Unidas, hace suyas las propuestas del Secretario General y pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que organice una

reunión de los institutos de investigación de las Naciones Unidas con miras al fortalecimiento de la cooperación práctica entre ellos, particularmente en lo que se refiere a la elaboración y ejecución de sus planes y programas;

16. Pide al Secretario General que le informe en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.